





Res.414: Visto el informe elevado por el Centro de Investigación y Control del Doping de la Provincia de Buenos Aires, con relación al análisis químico del contenido del frasco con material de investigación extraído al S.P.C. "MEZCAL JET", que participara en la 5ta.carrera del día 14 de mayo pasado ubicándose en el 2do.puesto y del que resulta una infracción "prima facie" a lo determinado en el Artículo 25 del Reglamento General de Carreras.

POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

1) Suspender provisionalmente al Entrenador Dn. **OMAR FEDERICO PONCE** y citarlo en el Servicio Químico del Hipódromo de La Plata, para el día 3 de junio próximo a las 8.30 hs. a fin de presenciar la apertura del frasco testigo o doble muestra correspondiente al S.P.C. "**MEZCAL JET**", en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente, pudiendo en dicha oportunidad designar profesional químico que lo represente, cuyo nombre deberá elevar a conocimiento de este Cuerpo.

Dentro de los tres (3) días siguientes de dicha apertura podrá efectuar su descargo, todo bajo apercibimiento de proceder sin su comparecencia a la mencionada apertura, perdida del derecho de defensa por no ejercerlo y continuar la marcha de los análisis químicos pertinentes y resolver conforme a su resultado.-

- 2) Suspender provisionalmente al S.P.C. "MEZCAL JET".-
- 3) Comuníquese.-







SERVICIO VETERINARIO

Res.415: Visto el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el S.P.C. "SALTO DE ORO", quién presentara Epistaxis Bilateral luego de disputada la 6ta carrera del día 19 de Mayo pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días, desde el 20 de Mayo y hasta el 18 de Junio próximo inclusive.-

STARTER

Res. 416: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de treinta (30) días, a computarse desde el 20 de Mayo y hasta el 18 de Junio próximo inclusive al SPC "MI BRUJITA", por partir muy retrasado en la 10ma. Carrera del día 19 de Mayo pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador EDGARDO A. MONDAZZI, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.-

CABALLERIZAS RECONOCIDAS

Res. 417: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza "BENJAMIN (LP)", propiedad del Sr. FERNANDO MARIO VICCHI (D.N.I.28.460.080), cuyos colores son salmón, te verde, gorra, cuello y puños lila.

Res. 418: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza "STUD LOS CAÚ.", propiedad del Sr. ABEL ADRIAN CAPOVILLA (D.N.I. 36.889.447), cuyos colores son Blanca, Mangas azules, Cuello, Puños y Franja Vertical rojo. Gorra a Cascos blanco, azul y rojo:

Res.419: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza "GRAN DERBY", propiedad de la Sra. GLADYS JOSEFINA CABRERA DE AZAR (PASAPORTE 75.941.358 de Venezuela), cuyos colores son Blanca, 2 bandas granate negra, mangas blancas brazaletes negro y granate, gorra granate, aros negros vivos blancos, borlas negras.-

CABALLERIZA REHABILITADA

Res. 420: VISTO el informe elevado por la oficina de Caballerizas y Certificados de SPC, se dispone rehabilitar, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza "DONKEY SMALL", cuyo propietario es el Sr. PICCOLI ROBERTO OSCAR (DNI 13.012.252).-

Res. 421: VISTO el informe elevado por la oficina de Caballerizas y Certificados de SPC, se dispone rehabilitar, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza "VALLE AZUL", cuyo propietario es el Sr. NAHUEL FACUNDO BASSI (DNI 25.628.615).-

CABALLERIZA MULTADA Y SPC INHABILITADO

Res.422: Se dispone multar en la suma de \$ 1.000, al Propietario de la Caballeriza "P.G.R (S.I)", Sr. GUSTAVO CLAUDIO FARRE, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC "BUDDER", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 13ra. Carrera del día 19 de Mayo pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "BUDDER", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

JOCKEY'S Y JOCKEY'S APRENDICES MULTADOS

Res. 423: Se dispone multar en la suma de \$ 300 al Jockey ANIBAL CABRERA, por entrar fuera de orden y no tener permiso, en la 1ra. Carrera del día 19 de Mayo pasado donde condujo al SPC "CIDADE DA SAMBA". En caso de que se reitere dicha conducta, será pasible de las sanciones que este Cuerpo estime corresponder.-







Res. 424: Se dispone multar en la suma de \$ 300 al Jockey aprendiz IVAN M. ZAPATA, por demorar la largada de la 1ra. Carrera del día 19 de Mayo pasado donde condujo al SPC "APOICA". En caso de que se reitere dicha conducta, será pasible de las sanciones que este Cuerpo estime corresponder.-

SE DEJA SIN EFECTO MULTA A ENTRENADORA

RES. 425: Se deja sin efecto la multa de \$ 225, aplicada por Resolución nro. 406/15, a la Entrenadora **JESICA SOLEDAD ARATE**, en razón de haberse justificado el motivo por el cual no se abonó el servicio de llevada de tiro, en la reunión del día 12 de mayo ppdo.

ENTRENADORES MULTADOS

RES. 426: Atento lo informado por el Sr. Gerente General de Actividad Hípica, en relación a los Entrenadores que utilizaron el servicio de palafrenero montado, el día 19 de mayo ppdo., sin haber abonado el monto correspondiente para tal servicio por la suma de setenta y cinco pesos y, CONSIDERANDO:

Que, tal actitud implica una falta de responsabilidad profesional de los entrenadores que amerita la aplicación de una sanción (Artículo 33, inciso I del Reglamento General de Carreras).

Que, algunos de los profesionales son reincidentes en éste tipo de infracción, motivo por lo cual corresponde aplicar una sanción mayor.

Que, por tratarse de una deuda de carácter fiscal, debe procederse a tomar las medidas pertinentes para que se efectúe el cobro correspondiente de las sumas adeudadas.

POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, <u>RESUELVE</u>:

- 1).- Multar en la suma de doscientos veinticinco pesos (\$ 225), a los Entrenadores **FERNANDO AUGUSTO IBARRA, LUIZ CARLOS VILLALBA, RICARDO BAUSTIAN, JULIO CESAR TOCCI y RAMON EDUARDO GUSTAVO HERRERA**, por no haber abonado la suma de \$ 75, en concepto de llevada de tiro de un competidor a su cargo.
- 2).- Multar en la suma de cuatrocientos pesos (\$ 450) al Entrenador **MANUEL OSCAR ANDREONI**, por no haber abonado la suma de setenta y cinco pesos (\$ 75), en concepto de llevada de tiro de un competidor a su cargo y ser reincidente.
- 3).- Hacer saber a los entrenadores indicados en el punto 1, que la reiteración de tal actitud dará lugar a sanciones más severas que éste Cuerpo estime corresponder y a las personas indicadas en el punto 2 que la reiteración de la omisión de pagar las llevadas de tiro de sus pupilos dará lugar a la aplicación de sanciones más graves.
- 4).- Comuníquese a la Subgerencia de Administración y Finanzas a fin de que proceda a debitar de los premios y comisiones que tuvieran a cobrar cada una de las personas indicadas en los puntos 1 y 2, el importe pendiente de pago por llevada de tiro y en caso negativo se inicien por donde corresponda las acciones tendientes al cobro de las deudas enunciadas en el considerando de éste decisorio.
- 5).- Comuníquese.







CABALLERIZAS INHABILITADAS

<u>RES.427:</u> VISTO lo informado por Inspección de Caballerizas y Pistas, referente a la cantidad de propietarios de caballerizas que adeudan la tasa anual correspondiente, en infracción a lo determinado en el artículo 27, inciso III del Reglamento General de Carreras y, **CONSIDERANDO:**

Que, resulta conveniente procurar la regularización de tal situación, a cuyo fin seria pertinente suspender provisionalmente a las Caballerizas, hasta tanto sus propietarios hayan cumplido con el citado pago anual.

LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

1).- Suspender provisionalmente a las siguientes caballerizas: 3 B, 5 AMORES, A NUESTRO VIEJO, ABE-JOR, ABRIL, ABUELOS, ADRIANA VERONICA, AFORTUNADA, AGUARAS, AGUSTINA, AILEN, ALDANA MARIA, ALE-MAU-AGUS, ALFONSO Y BLANCA, AMAZING, AMIGUILLO, ANA FLOR, ARINSAL, AS DE BASTOS, ASPERN 1°, B Y B, BAUTI, BIVONGI, BORETILLO, C.I.A., C.N.P.L., CADORNA, CARACOL, CELESTINO, CHACO PUEDE, CHAVERO, CHEMUSUCU, CHRISMELE, CINTHYA VANESA, CLERICAL FOREVER, COSA DE LOCOS, CURATODO, D.D.D., DALLA'S, DANI-LAU, DON ABROJO, DON EDUARDO, DON ALBERTO, DON FLORIAL, DON NACHI, DON PEDRO, DON SANTIAGO, DON TOMAS, DOÑA LIA, DOÑA NORMA, DOÑA STELLA, DOÑA TULIA, DOS VASCOS, DOT, DUET, DULCE MELINA, DURAZNILLO, EDUARDITO, EL ALBINEGRO, EL ANCHO, EL ARAÑA, EL BAVIENSE, EL CABALLITO BLANCO, EL CESPED, EL CHAQUENO, EL DESPISTE, EL DESPROLIJO, EL DÓLAR MARCADO, EL ENGRANAJE, EL ESTABLO, EL ÉXITO, EL FANTASMA, EL FARMACO, EL FARUK, EL FERCHU, EL FITTI, EL GALILEO, EL GATO MONTES, EL GRAN PRINCIPE, EL GRAN SUEÑO, EL GUALICHO, EL HURACAN, EL INICIO, EL INTOCABLE, EL LUCHADOR, EL MARTERO, EL MATADOR, EL MATUTE, EL MERIDIANO, EL MORRAL, EL NARIGON, EL NIETO, EL ÑATO "A", EL ÑONI, EL PARAGUAY, EL PEPE, EL PICHI, EL PICHY, EL PILON, EL PINGO, EL PIQUENCE, EL PLATERO, EL PUEDESER, EL RAFA, EL ROJENSE, EL SIN RIVAL, EL SONEADOR, EL SOÑADOR, EL TALISMAN, EL TANGO FARM, EL TANY, EL TIBURON, EL TIOCO, EL TOQUE TOQUE, EL TOTI, EL TRICAMPEON, ELTROMPA, EL TUCHO, ELTURI, EL UNO GRANDE, EL VIEJO BOCHA, EL ZEPPELIN, EL ZORZAL, ELBA ESTHER, ELE 33, ELI-JE, ELIZABETH R., EMI Y EVA, EMI-MOCHI, EPU HUENEY, ESTRELLA DEL SUR, EXTERIOR DÍA, FA-LU-EN, FAUSTO, FAVAL, FELIPE, FERNANDITO, FERNANDO V, FILI, FRANCISCO DE ORO, FRANCO DOMINGO, FRANCO Y ESTHER, FRANCO Y MARCOS, GABI Y SEBI, GARIN CITY, GERYLEO, GRINGO ESTEBAN, GUSTAVO EZEQUIEL, HARAS AITA-SEME, HARAS LA SOÑADA S.A., HARAS STUD LA MILAGROSA, HOT END, HS. SAN JUAN DEL PLATA, HS. STEFANIA, I.U.R., IGNACIO FEDERICO, INCAICO, INDIO AZUL, INSTRUMENTISTA, J.F.L., J.J., J.J.S, J.J.V., J.P.R., JALEO, JUAN Y ALAN (S.I.), JULIO CESAR, JUPA, KIARA, LA BUSQUEDA, LA CADENA, LA CATALINA, LA CHAPITA, LA CHONA, LA CHUNGA, LA CUADRIGA, LA CUMBRECITA, LA IGUALDAD, LA INDIA, LA MONCHI, LA MORITA, LA NELIDA, LA ORFILIA, LA PILU, LA PIPETA, LA PUÑALADA DE MAG, LA RASQUETA, LA RECONQUISTA, LA RECORRIDA, LA REINA MORA, LA TANITA, LA VANGUARDA, LA VISTOSA, LAMAR, LAS 7 M., LAS DOS J., LAS PERAS, LAS ROMERO, LAS VIRGENES, LAUREL CHANCE, LAURITA, LE STYLE, LEAL Y 22, LETICIA L.C., LIDIANDO, LISA, LOGIA V, LONDRINHA, LOS ABUELOS, LOS ALE, LOS AZCARATE, LOS BEREYESCO, LOS CABALLISTAS Y FIDO, LOS CARA SUCIAS, LOS CINCOS, LOS ENTRERRIANOS, LOS FRANCE, LOS GIRASOLES, LOS HALCONES, LOS INIMPUTABLES, LOS KUKOS, LOS LAURELES, LOS MILLO, LOS MOURE, LOS MUDOS, LOS OSORIOS, LOS PIKYS, LOS RANQUELES, LOS RUSOS, LOS STONES, LOS TAUROS, LOS TIKITINES, LOS TIPOS, LU-JOS, LUCASOL, LUCIANA Y LUCIANO, LUZ ESTRELLA, M.J.B., M.V.M, MAFRANTHI, MAGUIPA, MAK SOFIA, MANTECOL, MANUELY MANUEL, MAR-MAX-DIE, MAR-ROBERTS, MARGARET, MARGOLA, MARIA CLARA, MARIA DE LUJAN, MARIA LAURA I, MARIA MACARENA, MARIA Y SILVIA, MARTA Y ANA, MARY HELEN, MATADOR, MAURICIO RUBEN, MAURITO, MELI-BREND, MELINA MARIANELA,







MERIDIANO V, MI ALMA, MI ANGEL, MI CATALINA, MI DORITA, MI FRANCA, MI NEGRO LINDO, MI PARAISO, MI PARRILLA, MI SAN JORGE, MINGO, MIRTHA Y CHICHE, MIS AMORES, MIS HIJOS B.F.P.A., MIS TRES HIJOS, MIS TRES SOLES, MISS LARA, MISS VALENTINA, MONEDAS DE ORO, MONTANA RANCH, MOON PARK, MOSADA, MOTHER- SHIPTOM, MUÑECA BRAVA, NABULIO, NADIA Y YO, NANO Y CHUKY, NO HAY NADA IGUAL, NORMITA, NUEVA TRUEVA, NUEVA ZELANDA, OSAMA HERMANOS, OSUNA, P.Y.B., PABLO GASTON, PACATO, PADRE JUAN, PAO Y LUZ, PAOLA Y SOLE, PARTIDA DOBLE, PASION Y AMISTAD, PAULA SOFIA, PEDRITO, PEDRO CIRILO, PELUTITO, PEQUEÑA NAIR, PER SALTUM, PETIT BONITO, PICARO MARTIN, PITICO, PLATO VOLADOR, POCHA, POCHOCLO, POLIAMIDA, POLIFRONI JUAN, POROTO VIEJO, POTOKO, PRESIDENTE, PRIATAJE, PUIGMARTI, PUNTA BARCO, QUE ESMERALDA, R. Y M., RAFLES, RANCHO GRANDE, RANCHO LA CAUTIVA, RECUERDA-ME, RENACIMIENTO, ROWING, RUFINO Y MARGARITA, SAFE, SAN AGUSTIN, SAN ANDRES, SAN EDUARDO, SAN LUCAZUL, SAN MARTIN, SANTE FE R.C., SANTINO Y HERNAN, SAUCE NORTE, SEBASTIAN PP, SERAFIN, SIL, SIMILLIMUN, SOFIA T., SOL M., SOLLE, SOY ASI, SPIRITU, SR. J.M., ST.HS. SOL DEL TUYU, ST. KIKA, ST. LA OLGA, STA. MARIA de AVELLANEDA, STE-SAN, STEFANIA NATALI, STUD DON LORENZO, STUD EL AVIONCITO, STUD EL MATADOR, STUD EL METEJON, STUD HARAS ESPERANZA, STUD INTIMO, STUD LA CANDELA, STUD LA LOMITA, STUD MIMOS, STUD PICCOLLINO, STUD R.B.M., STUD SANTA CRUZ, STUD THREE FRIENDS, SUEÑOS, TA-OS-SE-CIA, TAGIBA, TAQUITO FABULERO, TATAN, THE GIRLS, THE LEGEND, TODO PASA, TODO UNA FAMILIA, TORA TORA, TORREMOLINOS, TREBOL, TRES ABROJOS, TRES ORILLAS, TRIUNFO, TURF Y CHAMPAGNE, U.T.T., UN BUEN AMIGO, UNGIDO, URIBURU JUNIORS, V.V., VALU, VIEJO AMIGO, VIEJOBUENO, VIENTO SUR, VILLA DE MAYO, **VOY A VERTE, WILLIE BOY y YANI-GER.**

- 2).- La suspensión provisional de las Caballerizas citadas en el punto 1 se mantendrá hasta tanto sus propietarios no hagan efectivo el pago de la tasa anual que adeudan.
- 3).- Comuníquese.







OTROS HIPODROMOS

Res. 428: Se toma conocimiento y se hace extensiva al medio local la resolución adoptada por la Comisión de Carreras del **Hipódromo de San Isidro** en su sesión del día 20 de Mayo pasado:

1-) <u>VISTO</u> el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el SPC "SUHA", que se clasificara primera, en la 17°. Carrera disputada el día 8 de Mayo del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25 del Reglamento General de.Carreras.

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1.-) SUSPENDER PROVISIONALMENTE al Entrenador Sr. GUILLERMO J. CANO y al SPC "SUHA".
- 2.-) Comuníquese.

Res. 429: Se toma conocimiento y se hace extensiva al medio local la resolución adoptada por la Comisión de Carreras del **Hipódromo Argentino de Palermo** en su sesión del día 12 de Mayo pasado:

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (Cenard) sobre los análisis efectuados a los competidores de la reunión hípica realizada en éste hipódromo el día 26 de Abril de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de ello, surge que el SPC "PACIFIC CHARLIE", a cargo del entrenador Sr. EDUARDO A. ARIAS, que participara en la 4ta.carrera de ese día arrojó resultados en los cuales se detectaron reacciones que indican que el mencionado SPC ha corrido transgrediendo el Artículo 36 del Reglamento General de Carreras;

Que, de acuerdo a lo prescripto en el Inciso IX, del mencionado Articulo, corresponde suspender preventivamente al citado Entrenador, hasta tanto se conozca el resultado del análisis que se efectuará sobre el "frasco control";

Que, igualmente es del caso suspender automáticamente al mencionado SPC, por ello:

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1.-) Suspender preventivamente al Entrenador Sr. EDUARDO A. ARIAS, por la situación enunciada precedentemente.
- 2.-) Suspender automáticamente al SPC "PACIFIC CHARLIE".-
- 3.-) Notifiquese.-

Res. 430: Se toma conocimiento y se hace extensiva al medio local la resolución adoptadas por la Comisión de Carreras del **Hipódromo Argentino de Palermo** en su sesión del día 20 de Mayo pasado:

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (Cenard) sobre los análisis efectuados a los competidores de la reunión hípica realizada en éste hipódromo el día 9 de Mayo de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de ello, surge que el SPC "CASUAL LA", a cargo del entrenador Sr. CARLOS E AGUIRRE que participara en la 4ta.carrera de ese día arrojó resultados en los cuales se detectaron reacciones que indican que el mencionado SPC ha corrido transgrediendo el Artículo 36 del Reglamento General de Carreras;

Que, de acuerdo a lo prescripto en el Inciso IX, del mencionado Articulo, corresponde suspender preventivamente al citado Entrenador, hasta tanto se conozca el resultado del análisis que se efectuará sobre el "frasco control":







Que, igualmente es del caso suspender automáticamente al mencionado SPC, por ello:

LA COMISIÓN DE CARRERAS, <u>RESUELVE</u>:

- 1.-) Suspender preventivamente al Entrenador Sr. CARLOS E AGUIRRE, por la situación enunciada precedentemente.
- 2.-) Suspender automáticamente al SPC "CASUAL LA".-
- 3.-) Notifiquese.-